



RESOLUCION No.347

(22 de Noviembre de 2016)

Por la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo para el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”:

El Rector del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” de Cali, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Estatuto General, Art 41, literal d, y la Ley 1562 del 12 de julio de 2012, Art. 1°.

CONSIDERANDO:

Que el 26 de mayo de 2015, el Ministerio de trabajo emitió el Decreto 1072, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y en el Libro 2, parte 2, Título 4, Capítulo 6, dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Que el parágrafo del *artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015*, establece” el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y de todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.”

Que el *artículo 2.2.4.6.8 ibidem*, establece” Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG_SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Definir, firmar, y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documentos escritos, el empleador debe describir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Que el tipo de política según el *Decreto 2482 de 2012* “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión”, la *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, corresponde a las políticas de Gestión del Talento Humano.*

Que en mérito a lo expuesto, este despacho,



RESOLUCION No.347

(22 de Noviembre de 2016)

Por la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo para el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo para El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” , coordinada a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se establece en los siguientes términos:

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” esta comprometido a proteger y promover la salud mediante la gestión del riesgo, asociado a una adecuada prevención y control de los riesgos, así mismo, garantizar las condiciones optimas de seguridad y salud para cada uno de sus funcionarios independiente de su forma de contratación o vinculación incluyendo los contratistas y subcontratistas, que brinden el mas alto grado de bienestar físico, mental y social.

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado se establecen los siguientes lineamientos:

- Compromiso de la Alta Dirección, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos humanos, tecnológicos y financieros garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- Generar un ambiente seguro para todos los funcionarios, contratistas y visitantes, frente a una adecuada identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos, por medio de la realización de actividades de promoción y prevención.
- Prevenir accidentes y enfermedades laborales, como consecuencia a la exposición de los diferentes ambientes de trabajo de todos los funcionarios y contratistas del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”
- Dar cumplimiento a los requisitos legales, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer el principio de mejora continua, en todos los procesos de aseguramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del Instituto.



RESOLUCION No.347
(22 de Noviembre de 2016)

Por la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo para el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez":

Es responsabilidad de todos los funcionarios, contratistas y visitantes su obligatorio cumplimiento.

Es responsabilidad de todos los funcionarios, contratistas y visitantes su obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones anteriores.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en Cali a los veintidos (22) días de noviembre de dos mil dieciseis (2016)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector.